

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	908
Radicado:	760013110012-2019-00085-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante:	JOSE ORLANDO MERA CAPOTE
Demandados:	EVELYN FARIDE RENGIFO – FELIPE ARBOLEDA
Menor:	JUAN CAMILO ARBOLEDA RENGIFO
Tema y subtemas:	AGREGA ESCRITO OBRE Y CONSTE Y SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual informa sobre la inasistencia de la señora EVELYN FARIDE RENGIFO y el menor JUAN CAMILO ARBOLEDA RENGIFO a la práctica de la prueba de ADN, por lo que solicita se le de aplicación al art.8° de la Ley 721 de 2001.

1

Atendiendo a que la parte demandada aportó el resultado de una prueba de ADN presuntamente realizada al menor JUAN CAMILO ARBOLEDA RENGIFO y el señor FELIPE ARBOLEDA ARBOLEDA, restando corroborar dicho resultado ante el LABORATORIO GENETICA MOLECULAR DE COLOMBIA, conforme se ordenó en providencia anterior, el despacho se ABSTENDRÁ de pronunciarse respecto a lo solicitado por la apoderada actora, hasta tanto se allegue por parte del mencionado laboratorio respuesta al requerimiento.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)